

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Pinoso, siendo las once horas del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup> ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup>. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO DE DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA.**

Habiéndose recibido la pertinente credencial de la Junta Electoral Central de D<sup>a</sup> Elisa Santiago Tortosa como concejala del Ayuntamiento de Pinoso y habiendo presentado ésta en la Secretaría del Ayuntamiento la preceptiva declaración de bienes e intereses, por ésta se procede a tomar posesión de su cargo de concejala prometiendo por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Pinoso con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

#### **2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Urbanismo

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell se pregunta si se ha planteado ubicar el ecoparque en el polígono industrial el mármol para dar más movimiento a ese polígono.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se le contesta que no consideran viable esa ubicación muy alejada del casco urbano.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez se dice que a la vista de los informes de Secretaría y del Consejo Jurídico Consultivo votarán a favor.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación de la propuesta modificación puntual nº 3 (Ecoparque), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la modificación puntual nº 3 del PGOU de Pinoso que se está tramitando por este Ayuntamiento;

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación número 3 del PGOU de Pinoso redactado por los servicios técnicos municipales en colaboración con el equipo redactor, en los términos que obran en el expediente.

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual de PGOU
Instrumento que modifica. -	Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso.
Calificación del Suelo. -	Suelo dotacional de Zona Verde, dentro del mismo ámbito de la Zona de ordenación I. Polígono Industrial (P.I. El Cabezo).
Objeto. -	Está pendiente la cesión de un terreno por parte del Ayuntamiento al Consorcio CREA para la ejecución de la previsión del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, para llevar a cabo la construcción y explotación de un Ecoparque, previsto por el Plan Zonal vigente y que se incluirá en su correspondiente Proyecto

de Gestión, por parte del Consorcio, y que será ejecutado a través de la concesión o medio propio que gestione el servicio. Esta propuesta de modificación puntual del plan general pretende, como único y claro objetivo, poder ubicar un ecoparque en un lugar que se ha considerado idóneo, en este caso, en la zona este del Polígono Industrial El Cabezo. Para ello se plantea, como se ha mencionado anteriormente, cambiar la ubicación de parte del suelo dotacional existente destinado a zonas verdes hasta poder obtener una parcela con una superficie mayor de 3.000 m<sup>2</sup> que debe ser calificada como suelo dotacional Infraestructura Servicio Urbano (SQI). La zona donde se traslada la parte necesaria de la zona verde se encuentra calificada en la actualidad como Red Viaria (SRV) y se encuentra entre la Avda. de Monóvar y la calle Uno del Polígono. Según se establece en el apartado 3 del artículo 67 del TRLOTUP la nueva solución propuesta debe mantener el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, suplementando, en su caso, la red primaria y la red secundaria de dotaciones, de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos según el anexo IV del citado texto refundido. Aprovechando la presente modificación se actualizará la nomenclatura de los suelos dotacionales de la red secundaria incluidos en el sector, adaptándolos a los establecidos en el vigente TRLOTUP. Jardines (JL) Jardines, Areas de juego y Espacios Libres (VJ + VA+ EL) Infraestructura y Servicio Urbano (ID) Infraestructura-Servicio Urbano (QI).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Someter la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a consulta de los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas, a los efectos de que puedan alegar y presenten las justificaciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Que por parte de los servicios técnicos junto al equipo redactor se emita informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas y los informes.

SEXTO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SÉPTIMO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa, para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno en la próxima sesión

que se celebre.

### **3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2024.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos número 5/2024, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell se pregunta si no se podría haber dejado parte de estas inversiones en las previsiones del presupuesto y no gastar remanente de tesorería. Y que por otro lado entiende que ya no debería haber más modificaciones de crédito.

Le contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo que el presupuesto es un elemento vivo y que podrá haber las modificaciones que sea necesarias. Que, por otro lado, el presupuesto se presenta nivelado por lo para poder hacer algunas inversiones hay que incluirlas por remanente de tesorería.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez se dice que las dudas ya se resolvieron en la previa comisión informativa de hacienda y votarán a favor.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 5/2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

#### Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	4540	61900		5	40.000,00	Inversión reposición caminos
010	3420	7610001		5	147.282,18	Planifica 202-2023 Deportes
010	3420	7610002		5	7.192,93	Planifica 2024 Deportes
010	1650	61900		5	30.000,00	Inversiones alumbrado público
010	1610	62300		5	30.000,00	Inversiones servicio aguas
010	1530	61000		5	19.250,00	Regularización registral viales
010	1610	61900		5	30.000,00	Inversiones reposición aguas
010	1610	60000		5	6.000,00	Adquisición parcela pozo Paredón
010	1623	22500		5	93.000,00	Impuesto estatal vertido e incineración residuos
Total 010					402.725,11	
020	2310	46300		5	84.675,00	Mancomunidad de la Vid y el mármol, préstamo
Total 020					84.675,00	
Total general					487.400,11	

### Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	87000	487.400,11	RTGG

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2024, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte del Sr Alcalde se da lectura a la memoria económica que consta en el expediente de aprobación del presupuesto municipal en los siguientes términos:

##### “MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Don Lázaro Azorín Salar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024.

Hoy presentamos los presupuestos del 2024, unos presupuestos que se han elaborado con la participación de todas las áreas, técnicos y técnicas, concejales y concejalas partiendo de la premisa de la realidad de gastos e ingresos en la actualidad.

Venimos de unos presupuestos prorrogados del año 2022, durante el año 2023 el aumento de la luz en más de 717.029,10€ no nos permitió poder ajustar los ingresos a los gastos, hemos de recordar que el servicio de aguas y residuos eran deficitarios en más de 1.000.000€ y por tanto hasta que no se regularizaran dichas ordenanzas y se aprobaran por pleno no podíamos aprobar dichos presupuestos

Por ello en septiembre del 2023 y en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las

operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Por ello se llevó a cabo el estudio de costes e ingresos y se hizo tal regulación cumpliendo la ley que obliga a las entidades locales a establecer servicios no deficitarios antes del 2025.

Una vez aprobadas las nuevas ordenanzas para el año 2024 nos proponemos la aprobación del presupuesto 2024, el cual se cierra con un importe de 11.155.000 euros, representando un aumento respecto al ejercicio anterior de 1.270.000 euros. Ese aumento es debido a la regularización de las tasas que han conseguido la sostenibilidad de los servicios prestados, puesto que el ingreso patrimonial sigue estable y sin previsión de crecimiento.

Hemos de recordar que un municipio no puede supeditar un presupuesto a unos ingresos variables como son las canteras, por ello y a pesar de que seguimos dependiendo cada día es menor dicha dependencia.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Año 2023	Año 2024	Variación
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.425.000,00	2.338.100,00	-86.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	250.000,00	-50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.741.068,28	2.767.695,15	1.026.626,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.825.711,72	3.185.704,85	359.993,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.593.220,00	2.573.500,00	-19.720,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	9.885.000,00	11.115.000,00	1.230.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	40.000,00	40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.885.000,00	11.155.000,00	1.270.000,00

Los ingresos previstos por operaciones en los capítulos I, II y III procedentes de impuestos y tasas, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se estiman liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de los precios públicos, siendo su importe 5.355.795,15 euros.

El aumento más notable lo encontramos en el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" que supone un aumento de 1.026.626,87 €, un aumento como se ha manifestado anteriormente necesario para poder cubrir el gasto de la luz y cumplir con la Ley de residuos de sostenibilidad de los servicios.

Pinoso sigue siendo uno de los municipios con menos presión fiscal de la provincia a pesar de las regularizaciones realizadas, hemos de recordar que el ingreso patrimonial sigue con una tendencia de extracción que no supera los 2.500.000€ lo que no permite mantener servicios deficitarios como ha sucedido en años anteriores.

En cuanto al total de ingresos previstos en el Capítulo IV por Transferencias Corrientes, se prevé en 3.185.704,85 euros, que es superior en 359.993,13 € al previsto en el ejercicio anterior 2023. Ello se debe al gran trabajo de todo el equipo, tanto técnico como político que seguimos trabajando con las diferentes administraciones para conseguir el mayor número de subvenciones para nuestro municipio.

Durante la última legislatura las subvenciones recibidas de la administración autonómica permitieron terminar la ronda sud-oeste, la apertura de la residencia geriátrica, un Soporte Vital Básico durante 12 horas, las obras de canalización del Rodrigo, por destacar algunas de mayor importancia.

Respecto a los ingresos patrimoniales por canon de canteras, decir que para este 2024, se han disminuido ligeramente las previsiones de ingresos en 19.720€ Esta disminución que no es considerable, pero pone de manifiesto la tendencia de los ingresos patrimoniales en los últimos años, por ello la gran preocupación que todos los años nos ocupa, que no viene siendo otra que la extrema dependencia de los ingresos patrimoniales por canon de canteras.

Indicar como dato muy positivo, que, pese a la bajada continua y progresiva en los ingresos anuales, desde el ejercicio 2012, todos los ejercicios se han cerrado con datos positivos (si al remanente de tesorería o superávit presupuestario nos referimos), prestando los mismos servicios y mejorando las instalaciones.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Año 2023	Año 2024	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	5.979.237,63	5.842.548,34	-136.689,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.232.679,78	4.608.932,75	1.376.252,97
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	13.000,00	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.114,71	586.065,58	-69.049,13
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	9.868.032,12	11.050.546,67	1.182.514,55
6	INVERSIONES REALES	0,00	87.485,45	87.485,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.967,88	16.967,88	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	16.967,88	104.453,33	87.485,45
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	9.885.000,00	11.155.000,00	1.270.000,00

El capítulo 1 de personal, lleva incluido por acuerdo del gobierno central, un aumento del 2,5%, lleva una disminución respecto al anterior de 136.689,29€ se justifica en que no se han presupuestado los tres meses de principio de año puesto que el presupuesto se aprueba en abril y dichos gastos no serán necesarios.

El capítulo 2 con un incremento de 1.376.252,987€, dicho importe se justifica con el aumento de la luz, la diferencia del año 2022 al año 2023 es de 717.029,10€ y el aumento de la gran mayoría de contratos con servicios externos, contrato de residuos, limpieza viaria, legionelosis, anti vectoriales, contrato de la luz, etc.

En el capítulo 3 "Gastos Financieros" hay un aumento de 12.000€ porque se ha previsto el coste de los intereses de Suma por el adelanto de crédito, resaltar que durante el año 2023 los intereses de dicho adelanto han sido de 11.000€ pero que posteriormente la diputación en la línea de subvenciones a las entidades locales publicó una subvención que el Ayuntamiento de Pinoso solicitó para compensar dicho gasto.

Respecto al capítulo 4, que corresponde al de subvenciones concedidas, decir que seguimos apostando y apoyando a todas y cada una de las asociaciones, ya sean de tipos culturales, deportivos, educativos, humanitarios, industriales, comerciales o agrícolas. Ya que estamos convencidos de que parte del encanto de Pinoso, es gracias a este tipo de agrupaciones sin ánimo de lucro, además de servir como fuente de bienestar para nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Informar que para este 2024, dichas partidas conllevan un importe de 586.065,58 €, con una disminución de 69.049,13€ respecto al 2023, esto es debido, a que la incorporación del programa de servicios sociales al ayuntamiento, ha desencadenado en una redistribución de los recursos, disminuyendo el capítulo 4 (subvenciones concedidas), aumentando el capítulo 2 (gasto corriente, ayudas y servicio de atención), con este movimiento, se ha pretendido dotar de un mejor servicio, con el fin de mejorar las ayudas y la atención ciudadana prestada, algo imprescindible en nuestras políticas sociales, justas e igualitarias.

al capítulo de inversiones durante el año 2023 en obligaciones reconocidas se realizaron inversiones por importe de 1.068.289,95 € aunque en la tabla de comparativa como el presupuesto 2023 estaba prorrogado aparece 0€.

Dichas inversiones se realizaron con modificaciones de crédito al capítulo 6, algunas del presupuesto, la gran mayoría de modificaciones realizadas fueron por generación de créditos de subvenciones de otras administraciones.

Para este presupuesto 2024 la cifra en inversiones que van con cargo al presupuesto es de 87.485,445€, y con cargo al remanente de tesorería se ha previsto para inversiones 309.725,11 siendo un total de 397.210,565 € lo previsto en inversiones con presupuesto municipal.

Con estas partidas se pretenden dar solución a varias temas importantes para un mejor funcionamiento en la prestación de servicios a la ciudadanía en aspectos como la mejora en caminos de nuestras pedanías, en infraestructuras deportivas (mejoras en el Pabellón García Córdoba, Enrique Tierno Galván y urbanización del Campo de Fútbol), inversiones en alumbrado público, en aguas y obras.

También resaltar, que, gracias al trabajo de elaboración de proyectos y continua solicitud de ayudas a las administraciones superiores, nuestro municipio seguirá mejorando todas las infraestructuras

Somos conscientes de la problemática que sufren determinadas pedanías, y nuestra intención es ir adecuando lo mejor posible a cada una de ellas, tal y como se ha venido haciendo estos últimos años. Completando al mismo tiempo dichas mejoras, con inversiones y mantenimientos en los caminos rurales, algo muy importante para el devenir y desarrollo de dichos espacios rurales y agrícolas.

Respecto al capítulo 9 resaltar que el Ayuntamiento de Pinoso en el año 2024 no tiene ningún préstamo financiero, el importe de 16.967,88 son los gastos de amortización de préstamos del Ivace, que no generan intereses.

Préstamos que se solicitaron para mejoras en nuestros polígonos industriales.

Tan sólo en el anexo de endeudamiento podemos resaltar la cantidad de 142.755,35€ del aval que se ingresa a la Mancomunidad por el préstamo del Geriátrico.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Pinoso. Existiendo la posibilidad a lo largo del ejercicio y si así fuese necesario, de ampliar o modificar partidas, con el único objetivo de cumplir con todas y cada una de las obligaciones comprometidas, así como atender las necesidades prioritarias y básicas.

Nuestro compromiso social se refleja en la importante cuantía de la concejalía de servicios sociales que asciende a 649.057,50€, se hace imprescindible, para ello y gracias al aumento de ayudas que vamos a recibir, unido a la importante aportación municipal, van proporcionar y dotar las ayudas a los más necesitados. Existiendo el compromiso por nuestra parte, de atender todas las

demandas de nuestro municipio, para ello se ampliaría la partida en caso de que el área de servicios sociales lo estimase necesario.

Otras partidas que reflejan nuestro compromiso político es la cantidad de 1.283.283,57 € que se han presupuestado en la partida de educación para atender las necesidades de la Escuela Infantil que hoy en día es un referente educativo, así como las todas las necesidades de mantenimiento y mejora de los centros educativos.

Vamos a seguir exigiendo a la Generalitat que se aprueben los proyectos presentados por este Equipo de Gobierno en el proyecto Edificant, para conseguir una reforma integral del Colegio Santa Catalina, las mejoras necesarias en San Antón, y la implantación del Ciclo Formativo en el IES José Marhuenda Prats.

Respecto a la industria destacar que estamos trabajando en acelerar los procedimientos con la Consellería de Urbanismo para el proyecto de reparcelación Plan Parcial. Sector ZND- IN1 Polígono Industrial el Cabezo II y poder ampliar y diversificar la industria en nuestro municipio.

Continuaremos con la mejora del polígono del mármol para permitir que nuevas empresas, como ha sucedido en éste último año vean en nuestro municipio un pueblo con posibilidad de emprendimiento y crecimiento industrial.

Nuestro sector agrícola es vital en nuestro municipio por ello estamos trabajando con los presidentes de las Confederaciones, con la Consellería y con el Ministerio para conseguir financiación para las obras del Post-Transvase Júcar Vinalopó y poder garantizar el agua para nuestros cultivos.

Por lo tanto y a modo de resumen, decir que a pesar de las aperturas presupuestarias que se nos avecinan, este equipo de gobierno y yo como Alcalde al frente, seguimos comprometidos firmemente con nuestro municipio, con el único objetivo de mejorar todas y cada una de las circunstancias de nuestros ciudadanos y ciudadanas que hagan que su vida en Pinoso, sea un poco mejor. Para ello, he intentado ser lo más justo y equitativo a la hora del reparto presupuestario, priorizando en aquello que debe ser básico para el buen funcionamiento municipal y la ciudadanía, con el fin de que los pinoseros y las pinoseras puedan seguir viendo y viviendo un pueblo activo, emprendedor, luchador, acogedor y sobre todo encantador y único.

Y como alcalde, seguiré luchando y trabajando con otras administraciones, con el único fin de traer a Pinoso los mejores servicios y las inversiones que nos merecemos. Pinoso es y debe seguir siendo, un municipio de referencia en todas sus facetas, y eso es lo que verdaderamente me preocupa y ocupa.

Pinoso, 9 de abril de 2024

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar"

A continuación, por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell se pregunta sobre la cuantía de los planes de pensiones de los empleados. Sigue diciendo que al ser complejo entender el presupuesto en tan sólo ocho días, ruega que el equipo de gobierno se comprometa a conceder un mayor plazo en los próximos presupuestos.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez se agradece toda la documentación presentada y explicada. Dice que aún se sigue dependiendo de los ingresos de canteras. Pregunta si la subida de la participación en tributos del estado es todos los años. Plantea el trabajar todos juntos en los futuros presupuestos e intentar diversificar el tejido empresarial existente en Pinoso.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo que tal y como se dijo en la mesa general de negociación, por las dificultades económicas se suspendió la aportación del ayuntamiento a los planes de pensiones de los trabajadores, pero hay que pensar que,

de 11.155.000 euros, 5.842.548,34 corresponde a gastos de personal, capítulo 1. Lo que se dijo en la mesa general de negociación es que si el presupuesto diera una tregua se podría volver a reanudar las aportaciones, pero ahora ha sido imposible. Por otro lado, se ha intentado enviar la documentación del pleno lo antes posible, antes de la convocatoria al igual que a los miembros del equipo de gobierno. Se puede ir ya estudiando los presupuestos del 2025 porque van a ser muy iguales a los del ejercicio 2024. Por otro lado, aclara que, si los ingresos de canteras no llegaran a ser todos los previstos, se tendrá que ajustar el presupuesto, no se podrá gastar, pero que también es verdad que todos los años no se ejecuta totalmente el presupuesto, son remanentes, al fin y al cabo.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que, dada su experiencia, ellos estudiaban el presupuesto anterior al ejercicio. Se puede ver una evolución de los presupuestos, y cada dos o tres meses ven la evolución del presupuesto para poder ir viendo las posibles modificaciones que se pueden hacer. En cuanto a la participación de tributos del estado, dice que el 2024 se ha producido la mayor financiación de la historia, con 28.500.057 euros, suponiendo un 22,06 % más., hemos sido coherentes en ajustar los gastos a los ingresos que tenemos en este ayuntamiento, pero si se recibe más ingresos de los previstos bienvenido sea.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación de la propuesta modificación puntual nº 3 (Ecoparque), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

D. Lázaro Azorín Salar, ALCALDE-PRESIDENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, eleva a la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, para su dictamen, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación, si procede, del Presupuesto General del ejercicio 2024 y Bases de Ejecución, con la documentación correspondiente.

Formado por la Presidencia, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución, conforme determinan los artículos 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Vistos los informes de Secretaría, Intervención y el informe de Evaluación de las reglas fiscales.

Se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, para su dictamen y aprobación posterior por el Pleno si procede el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Año 2023	Año 2024	Variación
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.425.000,00	2.338.100,00	-86.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	250.000,00	-50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.741.068,28	2.767.695,15	1.026.626,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.825.711,72	3.185.704,85	359.993,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.593.220,00	2.573.500,00	-19.720,00
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>9.885.000,00</b>	<b>11.115.000,00</b>	<b>1.230.000,00</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	40.000,00	40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>9.885.000,00</b>	<b>11.155.000,00</b>	<b>1.270.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Año 2023	Año 2024	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	5.979.237,63	5.842.548,34	-136.689,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.232.679,78	4.608.932,75	1.376.252,97
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	13.000,00	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.114,71	586.065,58	-69.049,13
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>9.868.032,12</b>	<b>11.050.546,67</b>	<b>1.182.514,55</b>
6	INVERSIONES REALES	0,00	87.485,45	87.485,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.967,88	16.967,88	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>16.967,88</b>	<b>104.453,33</b>	<b>87.485,45</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>9.885.000,00</b>	<b>11.155.000,00</b>	<b>1.270.000,00</b>

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

QUINTO: El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### **5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación de la plantilla de personal ejercicio 2024, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda y Mesa General de Negociación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación de la plantilla de personal ejercicio 2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que se está tramitando expediente de aprobación de la plantilla de personal junto con el presupuesto municipal para el ejercicio 2024;

Considerando que se ha sometido el texto de la plantilla de personal a negociación de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinoso en fecha 9 de abril de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla municipal en los términos que constan en el expediente y fueron negociados en la Mesa General de Negociación de fecha 9 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación/revisión del complemento específico de los puestos de la policía local del Ayuntamiento de Pinoso, recogidos en el anexo de la plantilla de personal a los presupuestos generales del Ayuntamiento para 2024, de conformidad con el informe técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante que comprende el diccionario de factores de valoración de los puestos de trabajo así como la ponencia técnica de valoración de los puestos de policía local presentes en la plantilla (agente, oficial, inspector) en cuanto al complemento específico, reflejando en la misma los factores determinantes cuya definición y alcance se detallan en el diccionario citado, quedando cifrado en:

CE/mes Inspector Jefe: 1.380,34 €/mes  
CE/mes Oficial: 1.029,77 €/mes  
CE/mes Agente: 912,49 €/mes  
CE/mes Agente 2ª Actividad: 912,49 €/mes

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. En el caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el ayuntamiento pleno en el plazo de un mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,